



MTqg yDna 9Jl9 HI5l aACs 3MSC DC8=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



El emprendimiento es de todos

Minhacienda

5.2.0.2. Grupo de Desarrollo Productivo

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Al contestar cite este radicado No: DSC1-202002820

Fecha: 21 de febrero de 2020 02:01:26 PM

Origen: MINISTERIO DE HACIENDA

Destino: Sede Central - Secretaría General



DSC1-202002820



Radicado: 2-2020-006094

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2020 17:06

Doctor

YAHIR SOTO BUILES

Secretario General

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas – URT

Av calle 26 # 85 b - 09

Bogotá D.C

Radicado entrada 1-2020-012298 y 012633

No. Expediente 139/2020/SITPRES

Asunto: Aprobación de la operación presupuestal contenida en el Acuerdo Número 50 de 2020

Apreciado Doctor Soto:

En atención a la solicitud formulada mediante comunicación URT-SG-00040 de febrero de 2020 y lo dispuesto por el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba la operación presupuestal, contenida en el Acuerdo Número 50 de 2020, *“Por medio de la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2020 – Adquisiciones diferentes de activos”*, por valor de \$867.327.000, financiados con recursos Nación.

La operación presupuestal, según lo manifestado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, tiene por objeto atender necesidades relacionadas con servicios de mantenimientos locativos y de higienización de archivos.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co



**El emprendimiento
es de todos**

Minhacienda

Continuación oficio

Página 2 de 2

Esta operación, no afecta las metas del rubro contracreditado, ni se altera el Marco de Gasto de Mediano Plazo del Sector. En todo caso, para la ejecución de los recursos acreditados, se deberá observar lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto No. 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Original del Acuerdo Número 50 en tres (3) folios.

REVISÓ: Juan F. Arboleda O./ Adriana Ríos

ELABORÓ: Diana Quiroga.

Firmado digitalmente por: CLAUDIA NUMA PAEZ

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

MTqg yDna 9JIS HI5I aACs 3MSC DC8=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

ACUERDO NÚMERO 50 DE 2020

“Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2020 – Adquisiciones diferentes de activos”

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el artículo 76 literales a), e) y f) de la Ley 489 de 1998 y el numeral 6 del artículo 7 del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia establece: *“Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”.*

Que el artículo 15 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto insta que *“El presupuesto contendrá la totalidad de los gastos públicos que se espere realizar durante la vigencia fiscal respectiva. En consecuencia, ninguna autoridad podrá efectuar gastos públicos, erogaciones con cargo al Tesoro o transferir crédito alguno, que no figuren en el presupuesto”.*

Que mediante el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011 *“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”*, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas por el término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 1448 de 2011, el Presidente de la República expidió los Decretos 4801 y 4939 de 2011, mediante los cuales se establece la estructura interna y se determina la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, respectivamente.

Que el numeral 6 del artículo 7 del Decreto 4801 de 2011 *“Por el cual se establece la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”*, señala que es función del Consejo Directivo *“Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de la entidad y las modificaciones al presupuesto de conformidad con las normas vigentes sobre la materia”.*

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Acuerdo Número 50 de 2020 Hoja N°. 2

Continuación del Acuerdo *“Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2020 - Adquisiciones diferentes de activos”*

Que en el numeral 18 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, dispone que es función de la Dirección General *“Dirigir la elaboración y presentar a las autoridades competentes el anteproyecto anual de presupuesto de la Unidad, sus adiciones y traslados, así como los estados financieros, de conformidad con las disposiciones legales, orgánicas y reglamentarias sobre la materia”*.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”*, modificado por el Decreto 412 de 2018, en su artículo 8 establece que *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas”*.

Que el inciso 2 de la mencionada norma establece que: *“El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación”*.

Que en las disposiciones generales de la Resolución No. 0042 del 2019, Artículo 1. Clasificadores Presupuestales la Dirección General del Presupuesto Público Nacional dispuso que *“los clasificadores conforman el sistema de clasificación presupuestal cuya base es el Catálogo de Clasificación Presupuestal, por medio del cual se determinan como se registran, se presentan y se revelan los datos dentro del presupuesto”*.

Que mediante la Ley 2008 de 2019 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020”* y su respectivo Decreto de liquidación No. 2411 de 2019 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, se asignó a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas un Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE. (\$54.519.823.000)**.

Que mediante Decreto de liquidación No. 2411 de 2019, se asignó a la Unidad dentro de los gastos de funcionamiento una cuenta A - 02 – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS por valor de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M.CTE (\$16.980.748.000)** desagregada en dos subcuentas 01 – ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M.CTE (897.327.000)** y 02 – ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS por valor de **DIECISÉIS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS M.CTE (\$16.083.421.000)**.

Que dentro de la cuenta A - 02 – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS por valor de **DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M.CTE (\$16.980.748.000)**; subcuenta 01 – ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS por valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M.CTE (897.327.000)**, la Unidad únicamente requiere amparar el gasto de adquisición de medidores de temperatura por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M.CTE (\$30.000.000)**.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @UResitucion

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Acuerdo Número 50 de 2020 Hoja N°. 3

Continuación del Acuerdo *“Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2020 - Adquisiciones diferentes de activos”*

Que en el mismo sentido, es necesario efectuar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2020, por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$867.327.000)**, para satisfacer las necesidades de servicios de mantenimientos locativos y de higienización de archivos, sin que implique modificación del monto total de la apropiación asignada en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2020, en la Cuenta 02- Adquisición de Bienes y Servicios, Subcuenta 01- **ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**, existen recursos libres y disponibles que pueden ser contracreditados, y que el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal tipo modificación No. 120 del 17 de enero de 2020, por valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$867.327.000)**, para respaldar el traslado presupuestal.

Que este traslado presupuestal afecta el anexo de Decreto de Liquidación 2411 de 2019 y no modifica el monto total de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, conforme se detalla en la memoria justificativa del presente Acuerdo.

Que la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, emitió la justificación técnico - económica de las modificaciones a realizar en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia fiscal 2020, como insumo para la toma de decisiones del Consejo Directivo y aprobación del presente Acuerdo.

Que el Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 18 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, presentó al Consejo Directivo el Proyecto de Acuerdo *“Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2020 - Adquisiciones diferentes de activos”*.

Que el Consejo Directivo de la Unidad en Sesión Cuadragésima Primera Ordinaria Presencial de 2020, aprobó el Proyecto de Acuerdo *“Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2020 - Adquisiciones diferentes de activos”*.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar un contracrédito y trasladar la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$867.327.000)** en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sección 1716 para la vigencia fiscal 2020, así:

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @UResitucion

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Acuerdo Número 50 de 2020 Hoja N°. 4

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2020 - Adquisiciones diferentes de activos"

CONTRACRÉDITO
SECCIÓN 17-16-00

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR SOLICITUD
A					10	FUNCIONAMIENTO	
A	02				10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
A	02	01			10	ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	867.327.000
TOTAL CONTRACRÉDITO							867.327.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en el contracrédito del artículo anterior, efectuar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas- Sección 1716 para la vigencia fiscal 2020, así:

CRÉDITO
SECCIÓN 17-16-00

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	VALOR SOLICITUD
A					10	FUNCIONAMIENTO	
A	02				10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
A	02	02			10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	867.327.000
TOTAL CRÉDITO							867.327.000

ARTÍCULO TERCERO. Aprobado el presente Acuerdo deberá ser remitido a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018.

ARTÍCULO CUARTO. La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas realizará la desagregación correspondiente en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, una vez se encuentre aprobada la modificación del decreto de liquidación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 – 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

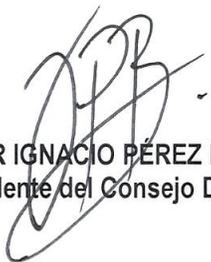
Acuerdo Número **5.0** de 2020 Hoja N°. 5

Continuación del Acuerdo "Por medio del cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas para la vigencia fiscal 2020 - Adquisiciones diferentes de activos"

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo es aprobado en la sesión Cuadragésima Primera Ordinaria Presencial del 5 de febrero de 2020 y rige a partir de la fecha de aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **05 FEB. 2020**


JAVIER IGNACIO PÉREZ BURGOS
Presidente del Consejo Directivo


MARCELA MORALES CALDERÓN
Secretaria Técnica

Proyectó: Luis Miguel Avila Colorado – Asesor – Grupo de Gestión Económica y Financiera
Revisó: Isolia Lozano Castro – Coordinadora Grupo de Gestión Económica y Financiera
Diego Santamaria Delgado – Asesor – Secretaría General
Aprobó: Yair de Jesús Soto Builes – Secretario General - Secretaria General

Aprobado,


CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion